



**BASES CONCURSO PÚBLICO, GRADO 8º DE LA E.U.M., PLANTA DIRECTIVOS,  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.**

**1. DESCRIPCIÓN GENERAL**

Según lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad de Curarrehue llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director de Obras Municipales, cargo correspondiente a la Planta Directiva, grado 8º de la E.U.M., para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales.

<b>PERFIL DE CARGO</b>	
<b>Director de Obras Municipales, cargo correspondiente a la Planta Directivos, grado 8º de la E.U.M., para desempeñarse en la Dirección de Obras Municipales.</b>	
<b>I. Antecedentes Generales</b>	
Nombre del Cargo	Director de Obras Municipales
Dependencia	Dirección de Obras Municipales - Alcaldía
Jefe Directo	Alcalde
Grado	Planta Directivos, grado 8º de la E.U.M.
<b>II Requisitos Formales</b>	
Estudios Requeridos	Título Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil.
Estudios o Cursos de Especialización Deseables	Accesibilidad universal Desarrollo económico Local Inspección técnica de Obras.
Trayectoria Laboral Mínima	Se requerirá experiencia en planificación urbanística y experiencia laboral de a lo menos 2 años en Municipalidades en funciones propias del cargo.
Trayectoria Laboral Deseable	2 años en Municipalidades en funciones propias del cargo Dirección de Obras Municipales. Experiencia en planificación urbanística (comprobable) Experiencia en tramitación de permisos de edificación y recepción definitiva de proyectos. (comprobable) Construcción y diseño.
<b>III. Principales Funciones</b>	
Las funciones del cargo Director de Obras Municipales Grado 8º de la E.M.S., será desempeñarse Director de Obras para la Municipalidad de Curarrehue, cuyas principales funciones son:	
Le corresponderá como funciones descritas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 9º:	
a) Estudiar los antecedentes, dar los permisos de ejecución de obras, conocer de los reclamos durante las faenas y dar recepción final de ellas, todo de acuerdo a las disposiciones sobre construcción contempladas en esta Ley, la Ordenanza General, los Planes Reguladores, sus Ordenanzas Locales y las Normas y Reglamentos respectivos aprobados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;	
b) Dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el Municipio, y supervigilar estas construcciones cuando se contraten con terceros.	
• Asimismo, corresponderá efectuar las funciones descritas en Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24º:	
a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:	
b) Dar aprobación a las fusiones, subdivisiones y modificaciones de deslindes de predios en las áreas urbanas, de	

extensión urbana, o rurales en caso de aplicación del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones;

- c) Dar aprobación a los anteproyectos y proyectos de obras de urbanización y edificación y otorgar los permisos correspondientes, previa verificación de que éstos cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- d) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta el momento de su recepción, y Recibirse de las obras y autorizar su uso, previa verificación de que éstas cumplen con los aspectos a revisar de acuerdo a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- e) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan;
- f) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcción y urbanización;
- g) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna;
- h) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana y rural y pronunciarse sobre los informes de mitigación de impacto vial presentados en la comuna a petición de la secretaría regional ministerial de Transportes y Telecomunicaciones o de la dirección de Tránsito y Transporte Públicos Municipal respectiva; Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros, y
- i) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros,
- j) En general, aplicar las normas legales sobre construcción y urbanización en la comuna.

Podrán participar en el Concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases del llamado a concurso, y reúnan los requisitos para ingresar a la Administración Pública y no se encuentren afectos a causales de inhabilidad.

Se entenderá por postulantes idóneos a todos aquellos que, además de cumplir con los requisitos del llamado a concurso, aprueben las etapas del proceso de selección.

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.

## **2. PRINCIPALES CUERPOS NORMATIVOS QUE REGULAN EL PRESENTE CONCURSO:**

- 1) Ley N° 18.695/1988: Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Ley N° 18.883/1989: Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y sus posteriores modificaciones.
- 3) Ley N° 19.653/2001: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4) Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## **3. REQUISITOS**

### **3.1. Requisitos Generales:**

Los que señala la Ley 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en su Artículo 10º y 11º donde se indica que para ingresar a la Municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la Ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido

Dirección: Avenida Estadio # 550 Curarrehue.

Fono: +(45 2) 922059

Web: [www.curarrehue.cl](http://www.curarrehue.cl)

- una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

#### **Consideraciones:**

- Los requisitos señalados en las letras a), b) y d) a excepción de los Registrados en SIAPER de Municipalidad de Curarrehue, deberán ser acreditados mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos, de los cuales se dejará copia simple en los antecedentes.
- Los requisitos establecidos en las letras c), e) y f), del punto anterior, se acreditarán mediante declaración jurada simple de parte de los postulantes. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- El requisito establecido en la letra d) se debe acreditar con certificado de título profesional o técnico en original emitido por una entidad educacional nacional acreditada.

#### **3.2. Requisitos Específicos:**

- Según señala el Artículo 8º numeral 1 letra a) para la unidad de obras municipales se requerirá contar con título de ARQUITECTO, DE INGENIERO CIVIL, DE INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL O DE CONSTRUCTOR CIVIL, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.
- Además, se requerirá experiencia en planificación urbanística y experiencia laboral de a lo menos 2 años en Municipalidades en funciones de Dirección de Obras.

Respecto a las funciones propias del cargo, éstas se refieren a las descritas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 9º y las funciones detalladas en Ley N-º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24º letras a),b),c),d),e),f) y g). Estas funciones, deberán ser acreditadas en certificados de experiencia laboral.

#### **Estudios Requeridos:**

- Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, de las carreras establecidas en el Artículo 8º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esto es ARQUITECTO, DE INGENIERO CIVIL, DE INGENIERO CONSTRUCTOR CIVIL O DE CONSTRUCTOR CIVIL.

#### **3.3. Estudios de Especialización Deseables:**

Cursos relacionados con el área de acción de una dirección de obras municipales, específicamente:

Accesibilidad universal  
Desarrollo económico Local  
Inspección técnica de obras.

#### 3.4. Trayectoria Laboral Mínima:

- 2 años en Municipalidades en funciones de Dirección de Obras Municipales.
- Experiencia en planificación urbanística (comprobable)
- Experiencia en tramitación de permisos de edificación y recepción definitiva de proyectos. (comprobable)
- Construcción y diseño.

#### Otros:

- Conocimiento de las tramitaciones de permisos de edificación, obras preliminares y urbanización.
- Conocimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Instrumentos de Planificación Territorial vigentes, normativa ambiental.
- Conocimiento de la gestión de proyectos municipales, seguimiento de construcción de proyectos públicos.
- Manejo básico de Excel y Word, AutoCad avanzado.
- Manejo en plataforma DOM Digital y DOM en Línea (comprobables).

#### 4. FUNCIONES

Las funciones del cargo Director de Obras Municipales Grado 8º de la E.M.S., de la Municipalidad de Curarrehue, son las siguientes:

- Le corresponderá las funciones descritas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Artículo 9º, esto es:
  - a) Estudiar los antecedentes, dar los permisos de ejecución de obras, conocer de los reclamos durante las faenas y dar recepción final de ellas, todo de acuerdo a las disposiciones sobre construcción contempladas en esta ley, la Ordenanza General, los Planes Reguladores, sus Ordenanzas Locales y las Normas y Reglamentos respectivos aprobados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
  - b) Dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el Municipio, y supervigilar estas construcciones cuando se contraten con terceros.
- Asimismo, corresponderá efectuar las funciones descritas en Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 24º letras a),b),c),d),e),f) y g).

#### 5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deben presentarse en sobre cerrado, en el cual debe indicarse: **“CONCURSO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, GRADO 8º, PLANTA DIRECTIVOS, MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES”**, además de: Nombre del Postulante, Correo Electrónico, Domicilio y Teléfono.

##### 5.1. Documentación a presentar:

1. Currículum vitae con los antecedentes personales, académicos, de capacitación y laborales.
2. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
3. Certificado de Situación Militar al día, cuando fuere procedente.
4. Certificado de Antecedentes.-
5. Certificado de título original, señalado en los requisitos generales y requisitos específicos.( copia legalizada ante notario)
6. Certificados que acrediten experiencia laboral (antigüedad y funciones desempeñadas) extendidos por el respectivo empleador, Director o Jefe de RRHH, donde se certifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramientos pertinentes y demás antecedentes que acrediten la antigüedad en el servicio público o privado.( solo original)
7. Certificados que acrediten otros estudios, cursos y/o capacitaciones, fotocopias.
8. Declaración Jurada Simple (para requisitos generales c), e) y f)), (Anexo N°1).

## 5.2. Formalidades de presentación de antecedentes

1. Los antecedentes de postulación deberán ser entregados en **sobre cerrado** en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Curarrehue, ubicada en calle Avenida Estadio N° 550 Curarrehue, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 14:00 horas.
2. No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico.
3. Una vez cerrado el plazo para la presentación de los documentos, la no presentación oportuna de los documentos y antecedentes debidamente solicitados dejará fuera de concurso a los interesados.
4. A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado la totalidad de los antecedentes y requisitos solicitados, en caso contrario quedara fuera de bases.
5. La persona Encargada de la Oficina de Partes, al momento de recibir el sobre cerrado, le timbrará a cada postulante, una copia de la postulación, donde conste la entrega y recepción del sobre correspondiente. Este documento ( copia timbrada) solo acreditará que los antecedentes fueron recepcionados por la Municipalidad. La admisibilidad y ponderación de las postulaciones y antecedentes presentados le corresponde a la respectiva comisión evaluadora, en reunión citada al efecto.
6. Los postulantes que desempeñen cargos en la Municipalidad de Curarrehue, ya sean funcionarios de Planta, Contrata Anual y Suplencias, y deseen postular , pueden hacer su postulación con fotocopiay adjuntando copia del Decreto Alcaldicio que lo avala, por la razón que ellos ya han presentado todos sus antecedentes en original correspondiente al Ingreso a la Municipalidad según Art. 10 de la Ley 18.883, y han sido registrados en Contraloría Regional de la Araucanía, por medio del SIAPER.
7. Los postulantes de servicios públicos o que hayan prestado servicio, podrán postular con fotocopia de título, adjuntado la relación de servicios emitida por la contraloría regional, por la razón, que ya han presentado todos sus antecedentes en original correspondiente al Ingreso según Art. 10 de la Ley 18.883, y han sido registrados en Contraloría General, por medio del SIAPER.
8. Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a [personalcurarrehue2016@gmail.com](mailto:personalcurarrehue2016@gmail.com)

## 6. PUBLICACIÓN BASES:

Las bases se publicarán y, podrán ser descargadas, desde el 08 al 23 de Junio de 2022, en el portal [www.curarrehue.cl](http://www.curarrehue.cl) y estarán disponibles en oficina de Partes de la Municipalidad de Curarrehue.

## 7. MODALIDAD DEL CONCURSO

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo para acceder a la siguiente.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso. Las consultas con respecto al concurso, deben ser dirigidas al correo

electronicpersonalcurarrehue2016@gmail.com (no se acepta consultas de forma telefónica).

Las dificultades mencionadas en el párrafo anterior contempla, a modo de ejemplo: dificultades de tipo visual, auditivo, físico, tratamiento psicológico, farmacológico, etc.

El lugar y horario en que se desarrollaran las distintas etapas del concurso se informará oportunamente vía correo electrónico. Los gastos de traslado son de responsabilidad del postulante.

El proceso concursal se evaluará en **tres ETAPAS** en forma sucesiva y accederán a las siguientes etapas los postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos requeridos para avanzar a la etapa siguiente.

## **8. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:**

Los antecedentes serán evaluados por el siguiente Comité de Selección:

- Directora de Gabinete y Emergencia.
- Secretaria Municipal.
- Directora de Administración y Finanzas
- Encargada de Personal

Si por alguna circunstancia uno o más de los funcionarios indicados no pudieran estar presente para conformar el comité, será reemplazado de acuerdo al orden jerárquico establecido en la normativa vigente (art.19 y 32 ley 18883, art.21 Decreto 1228/92).

### **8.1. ANTECEDENTES:**

El Comité de Selección revisará cada sobre de postulación verificando si acredita la totalidad de la documentación correspondiente a los requisitos legales, generales y específicos solicitados por bases, lo cual habilita al candidato para pasar a la siguiente etapa. Los antecedentes recepcionados no serán devueltas.

### **8.2. PONDERACIONES DE LAS ETAPAS Y FACTORES DE EVALUACIONES:**

#### **ETAPA N° 1 - VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN:**

En esta etapa se verificará si el postulante acredita la totalidad de la documentación correspondiente a los requisitos generales, requisitos específicos y documentación a presentar, solicitado por bases.

El concurso se Evaluará sobre la base de las siguientes Etapas:

- a) ETAPA N° 1: EVALUACIÓN CURRICULAR: 30% del puntaje final.
- b) ETAPA N° 2: EXPERIENCIA LABORAL: 30% del puntaje final.
- c) ETAPA N°3. ENTREVISTA : 40% del puntaje final

**ETAPA N° 1: EVALUACIÓN CURRICULAR:**

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por los candidatos referidos al nivel educacional, título profesional, capacitaciones y cursos de especialización acreditables, según correspondan al perfil.

Puntaje máximo en este Factor Curricular: 30 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO
Estudios y Cursos de Formación Educativa y de capacitación Ponderados. 30%	Formación Educativa	Título profesional de acuerdo a las preferencias señaladas en el perfil de selección	15	30
	Capacitación y perfeccionamiento realizado, especificado bases.	Poseer 200 o más horas de capacitación relacionada con el Quehacer Municipal.	10	
		Poseer a lo menos 80 horas de capacitación relacionada con el cargo.	5	

Los postulantes con los mejores 05 puntajes de la Etapa N°1, pasarán a la evaluación de la Etapa N°2.

**a) ETAPA N° 2: EXPERIENCIA LABORAL:**

En esta instancia se analizará los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, según corresponda.

Puntaje máximo en este Factor de Experiencia Laboral: 50 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO
Experiencia Laboral Ponderador: 30%	Experiencia Laboral	Experiencia en planificación urbanística y experiencia laboral de a lo menos 2 años en funciones del quehacer Municipal.	10	50
		Experiencia laboral como Director de Obras Municipales titular o suplente	20	
		Experiencia laboral en Municipalidades en áreas relacionadas con el cargo.	10	
		Experiencia laboral en sector privado en tramitaciones relacionadas con la Dirección de Obras.	10	

Para determinar los postulantes que pasarán a la etapa de Entrevista N°3, el Comité de Selección elaborará una nómina con el puntaje total obtenido por cada postulante, el que será el resultado de la suma de las Etapas N°1 (30%) y N°2(30%).

Dirección: Avenida Estadio # 550 Curarrehue.

Fono: +(45 2) 922059

Web: [www.curarrehue.cl](http://www.curarrehue.cl)

Los postulantes con los 5 mejores puntajes totales de esa nómina, pasarán a la evaluación de la Etapa N°3 informándoles de tal situación, al correo electrónico que hayan consignado en su Currículum o en la identificación de su sobre de postulación, el día, lugar y el horario en que deberán presentarse para la siguiente evaluación.

**b) ETAPA N° 3: ENTREVISTA PERSONAL:**

Puntaje máximo en este Factor Entrevista Personal: 70 Puntos.

FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PTJE MÁXIMO FACTOR
Apreciación Global del candidato Ponderador: 40%	Entrevista de evaluación de <b>Aptitudes</b>	Promedio de Evaluación de la Comisión Entrevistadora	1 a 7	70

Cada uno de los integrantes del Comité de que participe en las entrevistas calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes. Producto de dicha entrevista, a los candidatos se les asignará el puntaje que resulte del siguiente cálculo:

Puntaje:

$$\frac{\text{Nota promedio obtenida por el candidato} * 70 \text{ puntos}}{7,0 \text{ (Nota Máxima)}}$$

Dichas entrevistas se efectuarán, si fuere así decidido, a contar del día 28 de Junio 2022 desde las 09:00 horas, en la Alcaldía, ubicado en calle Avenida Estadio N°550, avisando a los postulantes a más tardar el 24 de Junio 2022. Las entrevistas se extenderán los días siguientes en caso de ser necesario. Todo cambio en cuanto a fecha y lugar de la entrevista se informará oportunamente al postulante.

Una vez finalizada la etapa de entrevistas, la comisión evaluadora procederá a ordenar a los postulantes por puntaje, de mayor a menor. A continuación los mejores puntajes se incluirán en una terna que será presentada al señor alcalde para que resuelva

## **9. PROCEDIMIENTOS:**

### **a) Comité de selección:**

El concurso será preparado y realizado por el Comité de Selección, integrado por los funcionarios del municipio, de acuerdo al orden de prelación establecido en el Artículo 19, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales. Le corresponderá supervisar la convocatoria del presente Llamado a Concurso Público, la confección de las Bases, la supervisión de los Procesos de Postulación, Evaluación; resguardando su correcto cumplimiento, transparencia y objetividad. Asimismo, deberá conformar las nóminas de postulantes propuestos para el cargo (terna) que se presentará al Sr. Alcalde, autoridad facultada para realizar los nombramientos.

### **b) Conformación de terna de selección:**

El Comité de Selección, una vez evaluados los antecedentes, y con los postulantes seleccionados conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados totales ordenados de mayor a menor. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Una vez conformada la terna con los tres mejores puntajes ponderados, será presentada al Sr. Alcalde Titular, para que conforme a la normativa elija de entre ellos al postulante más idóneo para ocupar el cargo.

### **c) Selección final:**

El Sr. Alcalde Titular podrá optar por cualquiera de las personas incluidas en la terna, sin obligación de expresión de causa. Conjuntamente con la selección del postulante a quien se ofrecerá el cargo, señalará además el orden de prelación en que ofrecerá dicho cargo a los demás integrantes de la terna, en prevención de la eventualidad de que el seleccionado no lo aceptase.

### **d) Notificación:**

El candidato que resulte seleccionado en el concurso público, se le notificará vía correo electrónico, mediante documento formal indicando la resolución Concurso Público.

Notificado el postulante seleccionado, tendrá un plazo de 1 día hábil, para comunicar su aceptación al cargo, mediante carta simple dirigida al señor alcalde, que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes e Informaciones de la Municipalidad de Curarrehue, ubicada en calle Avenida Estadio N° 550, de lunes a viernes, entre las 08:00 a 14:00 horas.

### **e) Aceptación de cargo:**

Aceptado el cargo, el postulante será designado en él en calidad de titular, debiendo entregar los antecedentes necesarios para su nombramiento en original o en copia autenticada ante notario, así como de los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. De no hacerlo, se entenderá que ha renunciado al cargo, procediéndose a nombrar a quien le siga en el orden de prelación de selección.

f) Resolución de concurso: el Sr. Alcalde titular resolverá el concurso a más tardar el 30 de junio 2022.

NOTA: Cualquier materia no contemplada en las presentes bases, relacionada con la selección del personal, será resuelta por el comité de selección.

g) Nombramiento: Se realizará mediante Decreto de nombramiento y su tramitación correspondiente.

h) . La persona seleccionada deberá asumir el cargo a partir del 01 de Julio 2022 a las 08:00 hrs

COMITÉ DE SELECCIÓN  
MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL

JEFA DE GABINETE



YASNA TORRES FORNEROD

SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA MANRIQUEZ YAÑEZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ROSA CARRASCO JIMENEZ

ENCARGADA DE PERSONAL

## ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento conocer y no estar afecto a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley vigente 18.575.

Asimismo, declaro bajo juramento tener salud compatible con el desempeño del cargo al que postuló haber cesado en un cargo público según el artículo 11 letra c), e), de la Ley 18.883, ni estar inhabilitado para ejercer funciones en cargos públicos, ni hallarme, condenado por crimen o simple delito.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

FIRMA

HUELLA DACTILAR

FECHA: